

# INMIGRACIÓN Y EXCLUSIÓN SOCIAL POR RAZÓN DE TRABAJO

LUIS MIGUEL RONDÓN GARCÍA  
Universidad de Castilla La Mancha

La presente comunicación es fruto de mi experiencia y reflexión como Trabajador Social con el colectivo, en el centro de información a trabajadores inmigrantes de CC.OO., y como investigador y sociólogo en la temática de la exclusión social. Pretende explicar las razones y variables generadoras de exclusión social por razón de trabajo y su especificidad en el colectivo de inmigrantes.

La sociedad del Trabajo y por consiguiente, el mercado de trabajo en el que nos encontramos inmersos, tiende a excluir a todos aquellos que no encuadran en un modelo predeterminado (edad joven, formación y especialización adecuada a la sociedad tecnocrática, etc). En el caso de los inmigrantes existe un plus de marginalidad añadido por la condición de "ilegal" y/o extranjero. Con la Legislación Laboral y de Extranjería vigente, este problema se hace plausible y supone un retroceso hacia atrás en lo que a políticas de integración-inclusión se refiere, presentándose la situación como un hecho inexorable. Es por ello, que me detengo a analizar la Ley 8/2000 de Extranjería, con los aspectos que tipifica referentes al Trabajo, para posteriormente analizar las categorías y factores generadores de exclusión social.

## I. RÉGIMEN LEGAL EN MATERIA DE TRABAJO Y EXTRANJERÍA

La Ley 8/2000, del 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, restringe los Derechos Laborales y fundamentales de las personas inmigrantes, por entre otras las razones siguientes:

1. El primer error es de tipo conceptual, al confundir términos como inmigrante, extranjero y desplazado. No pueden ser tratados bajo el mismo perfil a los extranjeros, visitantes o personas que vienen a nuestros País, que a los desplazados. Estamos en realidad ante un colectivo de personas que por razones de índole socioeconómica

pretenden quedarse de forma estable En este punto, me gustaría aclarar, que independientemente del discurso de la sociedad y los mass media, no emigran a por un plato de comida, sino por un plato de Derechos Humanos.

2. El segundo es el etiquetamiento que implica, que como trabajadores sean tratados de forma distinta, sectorial, en vez de regularse por el Estatuto de los Trabajadores y la distinta normativa laboral. Es decir, el termino Trabajador debe englobar a todos los que ejercen una profesión u oficio, independientemente, de su origen étnico, social, etc. Precisamente la nueva noción de ciudadanía nos invita a tratar a todos los ciudadanos por igual, contemplando sus Derechos como ciudadano, y no como inmigrante, mujer, etc.
3. Divide a la población inmigrante en tres tercios. En el primero entrarían los ciudadanos/trabajadores de Europa, privilegiados en cuanto a Derechos Sociales y Laborales se refiere (41,93%); en el segundo, los "extranjeros", que tienen convenio sus Países con España (me refiero a algunos Países del América Latina) (18,14% son trabajadores de América Latina) y ya, por ultimo, o tercera clase, los parias del colectivo, es decir los procedentes del África subsahariana y del norte de África, los cuales representan el 26,40 % del total de residentes extranjeros en España. (Paradójicamente, también representan un tercio del total.)
4. En lo referente a la regularización del inmigrante, tipifica la Ley 4/2000 en su art. 29.2, son extranjeros residentes los que hayan obtenido un permiso de residencia temporal o de residencia permanente en España, convirtiendo a aquellos que no cumplan rigurosamente estos requisitos en ilegal y sin papeles, es decir ciudadano marginado, al margen de la sociedad y excluido.
5. Supone un importante agravio comparativo e implica déficit democrático, al no reconocer ciertos Derechos Constitucionales fundamentales básicos de todo Trabajador, al limitar en la Ley 8/2000 el Derecho a la sindicación sólo a aquellos que tienen permiso de trabajo, así como el Derecho a la huelga, manifestación y acceso a la Administración Pública (este último es el principal vector de inclusión social).

Como marco de Política Social de inmigración cabe destacar el Programa GRECO: programa global de regulación y coordinación de la extranjería y la Inmigración en España 2000-2004 trata básicamente los siguientes aspectos:

1. Diseño global y coordinado de la inmigración como fenómeno deseable para España, en el marco de la Unión Europea.
2. Integración de los residentes extranjeros y sus familias, para contribuir al crecimiento de nuestro país.

3. Regulación de los flujos migratorios para garantizar la convivencia en la sociedad española.
4. Mantenimiento del sistema de protección social para los refugiados y desplazados.

Resulta paradójico este documento, al entrar en contradicción con la Ley 4/2000, la cual, precisamente es la que define y consolida los obstáculos que impiden desarrollar estas acciones.

Por ultimo, hacer especial mención a la normativa referente a Asilo y Refugio, la cual, frente a la ortodoxa y caduca Ley de Refugiados y Asilados, prácticamente no se aplica, de hecho, casi el 97% de las solicitudes de asilo son denegadas, debido entre otras razones a la nebulosa existente entre refugiado/desplazado/inmigrante y a la restrictiva y rigurosa utilización del termino asilo.

Por todo lo anteriormente expuesto, podemos afirmar que existe una dicotomía tipo **abajo** versus **fuera**, configurándose una estratificación que dualiza a los inmigrantes en dos colas: la primera con los regularizados (en situación de vulnerabilidad social), los cuales podrían optar a la inclusión e inserción sociolaboral y en la segunda, la de los "**sinpapeles**", en situación de exclusión y/o marginación social.

Los sin papales suponen un 20% del total de extranjeros, localizados fundamentalmente en Islas Baleares, Canarias, Cataluña, Madrid, Murcia y Valencia, por orden de incidencia. Como señala J.L. RUIZ OLABUENAAG, son seis las situaciones jurídicas que dan lugar a esta situación:

- Entrada irregular.
- Fin del periodo establecido en el visado.
- Caducidad o denegación de los permisos de Trabajo y Residencia.
- Irregularidad laboral.
- No acatamiento de la Orden de expulsión.
- Negación de la condición de asilado.

Esta situación conduce a la marginación y/o exclusión social del colectivo y provoca sentimientos enfrentados en el país receptor.

## II. EXCLUSIÓN SOCIAL Y TRABAJO

Es bien sabido, que el termino Exclusión Social no se encuentra homogeneizado en Ciencias Sociales, por su utilización heterogénea por parte de los distintos autores, y por su confusión con términos como marginación y pobreza que en ocasiones aparecen como sinónimos.

A modo de aproximación conceptual, podemos citar la definición del termino que aparece en los informes de la Unión Europea: *la imposibilidad de*

*gozar de los derechos sociales sin ayuda, en la imagen desvalorizada de sí mismo y de la capacidad personal de hacer frente a las obligaciones propias, en el riesgo de verse relegado de forma duradera al status de persona asistida y en la estigmatización que todo ello conlleva para las personas, y en las ciudades, y barrios en que residen".*

El seminario de Copenhague, en junio de 1993, construye la exclusión social a propósito de los siguientes indicadores:

- Ruptura de vínculos sociales.
- Dificultad de acceder a la actividad profesional.
- Dificultad de acceder a la actividad social.
- Pérdida de sentido y solidaridad en la sociedad europea.

La posición de los grupos, en este caso el de los inmigrantes en el proceso de exclusión social, se configura en dos dimensiones: una de carácter estructural en la que la dinámica social genera unos mecanismos correctores y generadores de inclusión-exclusión a través de sus acciones y otra de carácter simbólico que recoge las expectativas y modelos asignados a cada uno de los grupos y que va en relación con el ideario social que se construye.

A continuación paso a describir los posibles valores que toman las categorías, en función de la situación que determine encontrarse en la segunda cola o fuera de la inclusión social.

### **Análisis de categorías del proceso de exclusión social en el grupo de los inmigrantes**

#### *Ámbito económico*

1. *Mercado Laboral.* Se produce una incorporación muy definida hacia el tipo de trabajo, con una segregación horizontal y vertical, dificultando las posibilidades de movilidad vertical.
2. *Clase social.* Existe relación entre clase social y país de origen en función de la situación geográfica de procedencia. También nos encontramos con un trato clasista en función de la clase social que en algunas ocasiones obvia la etnia, caso de las personas de etnia negra norteamericana y etnia negra subsahariana, donde lo importante es la clase social o nivel socioeconómico independientemente del color de la piel. En estos casos más que de racismo, podemos hablar de clasismo.
3. *Tipo de familia.* Aquí nos encontramos con dos situaciones: los que llegan solos y no cuentan con el "colchón" de la familia para hacer frente a los problemas sociales y los que llegan con ella, con las dificultades de repatriación familiar y la problemática añadida de contribuir al sostenimiento de la familia.

4. *Nivel de estudios.* Se presentan dos realidades: la carencia de estudios o formación específica (desencadenante de exclusión en la sociedad del trabajo) o los que tienen unos estudios no homologados o inadecuados al país receptor (caso de los Africanos).

### *Social*

1. *Relación familiar y de pareja.* Existe un choque cultural y rechazo entre nuestros modelos familiares y los de los inmigrantes, desechando llegar a espacios de entendimiento donde se respete la diversidad cultural y se abogue por ésta como elemento positivo e integrador.
2. *Ocio.* Nos encontramos con un desconocimiento de sus tipos de ocio, así como una localización de los inmigrantes en determinadas zonas geográficas (periferias, ciertos barrios de las ciudades) lo cual imposibilita los espacios de encuentro e interculturalidad, provocando desafiliación, desarraigo y vínculos sociales.
3. *Relación con iguales.* Existe cierta resistencia por parte de los inmigrantes y la sociedad receptora a relaciones de amistad y sociales, por desconfianza, desconocimiento, y sobre todo por la escasez de convivencia intercultural.

### *Político*

1. *Marco Legal.* La Ley 8/2000 y su carácter restrictivo genera filtros y obstáculos que impiden integrarse en la sociedad como ciudadano de pleno derecho, siendo éste el principal vector de exclusión en lo social y en el trabajo.
2. *Políticas de Bienestar Social.* La ilegalidad impide acceder a ciertas prestaciones de carácter contributivo y no contributivo, siendo el grupo de "sinpapeles" el menos beneficiario de las mismas, provocando el indeseado efecto mateo. La nueva sociedad del bienestar, además, reduce el papel del Estado, y lo deja en manos de la sociedad a través de las ONGs cuyo papel intermediario "cubre huecos" del Estado parece fundamental, aunque éstas se encuentren sin recursos suficientes.
3. *Participación Política.* Con la Ley de extranjería, la participación política es un derecho que sólo pueden usar los regularizados. El resto lo hacen de forma clandestina, "sin voz ni voto". Con esta circunstancia, obviamente su participación en la vida política, sindical y asociativa es escasa.

### *Redes sociales*

1. *Grupos primarios.* Sus grupos primarios y de pertenencia son reducidos. Redes familiares: en muchos casos los familiares están en el país

de origen, en el caso de encontrarse en el receptor no en todos los casos están en situación de legalidad. Redes laborales: por las características del trabajo, y la situación de irregularidad, se encuentran en desafiliación laboral, junto con su escasa participación en la estructura formal e informal de la empresa. Redes de amistad: suelen ser grupos de iguales, que se encuentran en su situación, por las barreras sociales que se crean para acceder a los otros grupos.

2. *Grupos secundarios*. En las relaciones con el entorno, nos encontramos con dificultades derivadas del rechazo social y los prejuicios étnicos. En cuanto al ocio, también presenta sus dificultades por la inexistencia de espacios culturales propios e interculturales. Su bajo poder adquisitivo les impide la igualdad en las condiciones de consumo.

#### *Desarrollo:*

1. *Educación*. Por diversas circunstancias sociales, les resulta difícil acceder a la formación profesional y universitaria, lo cual dificulta su integración y promoción social
2. *Nuevas tecnologías*. Por razones de índole cultural, económica, y ante la escasez de programas que faciliten su participación en las nuevas tecnologías, el acceso a la sociedad de la información es difícil.

#### **BIBLIOGRAFÍA**

- ALEMÁN BRACHO y GARCÉS FERRER, J. (coord.) (1998): *Política social*. Madrid: Ed. MacGraw Hill.
- ARANGO, J. (1998): *Inmigrants in Europe: between integration and exclusion*. Lisbon: Metropoli Internacional Workshop.
- BOURDIEU, P. (1999): *La miseria del mundo*. Ed. Akal,. Madrid: Grandes Temas.
- JORDAN, B. (1996): *A Theory of poverty an social exclusion*. Cambridge: Polity Press.
- TEZANOS, J.F. (1999): *Tercer foro sobre tendencias sociales*. Madrid: Ed. Sistema.
- VERDE DIEGO, CARMEN (2001): "Trabajo social, inmigración y exclusión social", en *Cuadernos Andaluces de Bienestar Social*, 9.
- RONDÓN García, L.M., HERRANZ AGUAYO y otros (2000): "Análisis de categorías del proceso de exclusión social". *IX Congreso Estatal de Diplomados en Trabajo Social*. Santiago de Compostela.
- LEY DE EXTRANJERÍA 4/2000.